



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

Tel (809) 738-2161 27

1988-89
Certificación número 16

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

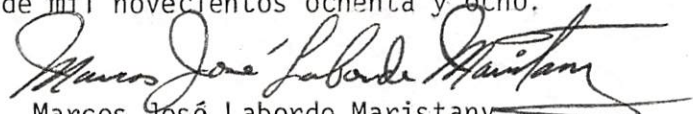
Que la Junta Académica en su reunión ordinaria celebrada el jueves 27 de octubre de 1988, con respecto a la comunicación del estudiante Abelardo Bermúdez (804-86-0832), del 1 de octubre de 1988, en la cual plantea su preocupación en cuanto a la Certificación número 20, Serie 1984-85, de la Junta Académica, aprobó acoger los planteamientos allí expresados.

En virtud de ese hecho, la Honorable Junta asigna a dos de las Comisiones Permanentes de la Junta el estudio de lo deliberado.

1. La Comisión de Asuntos Estudiantiles estudiará los fundamentos de los argumentos contenidos en el documento.
2. La Comisión de Ley y Reglamento considerará las bases o dinámica funcional reglamentaria de cómo la Junta trabaja con una decisión suya de años anteriores. Recomendará una política institucional de bajas e inclusive ampliará el concepto para que en este estudio se incluya el número de bajas como criterio para honores.

Durante el segundo semestre, en la primera reunión de la Junta, estas dos Comisiones informarán sobre el trabajo realizado.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en Cayey, Puerto Rico, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.


Marcos José Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo. 

César Cordero Montalvo
Rector y Presidente Interino
Junta Académica





Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Cayey
Cayey, Puerto Rico 00633

Oficina de la
Rectora

25 de octubre de 1988

Sr. Abelardo Bermúdez (804-86-0832)
Apartado 887
Comerío, Puerto Rico 00642

Estimado señor Bermúdez:

Me refiero a su carta del 1ero. de octubre al Decano de Asuntos Académicos sobre la Certificación Núm. 20 (1984-85) de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, de la cual he recibido copia. Según el Reglamento de la Junta Académica, aprobado el 27 de mayo de 1988,

Artículo 62: Toda persona o unidad del CUC que se considere afectada adversamente por una decisión de la Junta Académica, podrá solicitar de ésta, por escrito, la reconsideración de la misma dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que fue comunicada. El procedimiento de reconsideración no será un requisito para la apelación ante un organismo superior.

Artículo 63: El Presidente de la Junta Académica someterá la petición de reconsideración a la Comisión de Agenda dentro de los diez (10) días de haberla recibido para su inclusión en la próxima convocatoria.

Artículo 64: La Comisión de Agenda incluirá el asunto en la agenda de una reunión ordinaria o extraordinaria no más tardar de sesenta (60) días naturales después de haberla recibido del Presidente de la Junta Académica.

En atención a estas disposiciones, hemos incluido en la agenda de nuestra próxima reunión la consideración de su carta. Adicionalmente, el Decano de Asuntos Académicos está solicitando información a otros recintos del sistema universitario a fin de comparar los criterios vigentes. }

Tendré gusto en dejarle saber los acuerdos tomados por la Junta en lo que concierne a sus planteamientos. Gracias por su interés en la buena marcha de la institución.

Cordialmente,

Margarita Benítez
Margarita Benítez
Rectora

MB/md

cf Dr. César Cordero
Decano de Asuntos Académicos

✓ Sr. Marcos Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo de las Juntas

James
①
10/26/88
1:35

certif.
#16
(88-89)



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
 CAYEY, PUERTO RICO 00633

JUNTA ACADEMICA
 SECRETARIA

Tel (809) 738-2181 27

1984-85
 Certificación Número 20

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica en su reunión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1985, luego de un análisis seccional ponderado del documento ante su consideración, aprobó las recomendaciones presentadas por el Comité para otorgar Reconocimientos y Honores en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

I. Indice Académico General

- | | |
|------------------------------|----------------|
| 1. Cum Laude | de 3.50 a 3.75 |
| 2. Magna Cum Laude | de 3.76 a 3.97 |
| 3. Summa Cum Laude | de 3.98 a 4.00 |

II. Bajas

	<u>Número de Bajas</u> <u>Area de Especialización</u>	<u>En los Cursos</u> <u>Generales</u>
Cum Laude	1	1
Magna Cum Laude	0	1
Summa Cum Laude	0	0

III. Número de Años de Estudios

Se aprobó que cinco (5) años es un tiempo prudencial para terminar un bachillerato. Anteriormente se requerían 120 créditos para un bachillerato, ahora el requisito es de 131.

Esta disposición no es limitante para que un estudiante pueda terminar en tres años y medio.

IV. Cursos que se deben tomar en el Colegio Universitario de Cayey

- | | |
|---------------------------|------|
| Cum Laude | 50 % |
| Magna Cum Laude | 50 % |
| Summa Cum Laude | 50 % |

V. Matrícula de Honor

Existe una certificación del Consejo de Educación Superior (Núm. 1 de 1981-82), donde se establece quiénes tienen derecho a exención de matrícula:

"Los estudiantes regulares de segundo, tercero, cuarto y quinto año, así como los estudiantes de nivel graduado de segundo año en adelante, disfrutarán de exención de matrícula si su aprovechamiento acumulativo en el programa que cursan les coloca en el 5% superior de su clase y su índice académico es de 3.5 o más".

VI. Premios

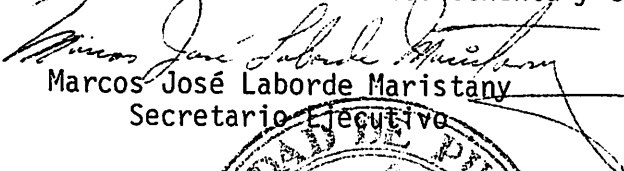
El Comité recomienda que para la concesión de los premios al mejor estudiante en cada departamento, se consulte a los profesores como hasta ahora se ha hecho.

Se recomienda al estudiante de más alto promedio, evitando caer en el vocablo, "el mejor estudiante" porque esta última frase no dice nada concretamente.

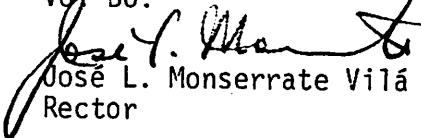
El Director de departamento consultará con los profesores de su departamento y estos harán las verificaciones objetivas correspondientes para considerar honores.

Esta norma entrará en vigor a partir del Primer Semestre 1984-85 y es aplicable a todos los estudiantes de nuevo ingreso al Colegio Universitario de Cayey.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación, en Cayey, Puerto Rico, el vigésimo octavo día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.


Marcos José Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo

Voy Bo.


José L. Monserrate Vilá
Rector

/anv

28 de febrero de 1985

Nota: Esta certificación enmienda las Certificaciones 1970-71 emitidas por la Junta Académica en las reuniones ordinarias celebradas el martes, 23 de octubre de 1984 y el lunes, 15 de mayo de 1984, respectivamente.

